

A DESPACHO: 24 de agosto de 2022. Informando que correspondió por reparto el presente proceso declarativo de pertenencia para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

El secretario

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: SARA MARIA GUZMAN
DEMANDADOS: NANCY CELILIA GUZMAN, OTROS Y
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 2022-00448-00.

Auto Interlocutorio Nro. 1869

Visto el anterior informe secretarial y realizado el examen pertinente a la demanda, mediante la cual se pretende la **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, se observan las siguientes falencias:

En la demanda no se informa si se ha iniciado proceso de sucesión de los causantes TEOCLISTIDES GUZMAN ROJAS, JESUS MARIA GUZMAN, LEONIDAS GUZMAN y ROSENDO GUZMAN, para los efectos contemplados en el artículo 87 del Código General del Proceso.

Aunado lo anterior de conformidad con la Anotación No. 3 del Folio de matrícula inmobiliaria No. 120-16879 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán no se reseña lo resuelto dentro del proceso de sucesión del causante LEONIDAS GUZMAN, en relación con la medida cautelar decretada por el Juzgado Segundo de Familia de Popayán, ni las resultas de este proceso en relación a otros herederos.

Por lo expuesto anteriormente, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**, de la referencia, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente decisión.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0c949512d358decd87dfb6e8aa588fc9867964ebf37dde17b61a828a08da81a**

Documento generado en 24/08/2022 02:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>